



ASESORIA JURÍDICA
MBV/ MFB
26/05/17
E3846/2017

ORD. N° 1062 /

ANT.: Su requerimiento de información bajo la Ley de Transparencia, de 13 de abril de 2017.

MAT.: Da respuesta que se indica y deniega parcialmente la información solicitada.

1153

SANTIAGO, 30 MAY 2017

DE : ALEJANDRO MICCO AGUAYO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [REDACTED]

En el marco de la Ley de Transparencia, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el antecedente, a través del cual Ud. solicita textualmente la siguiente información: *"acceso y copia a los siguientes documentos, si tienen información de reserva, solicito principio de divisibilidad: Compra o adquisición de bebidas alcohólicas y no alcohólicas por el Ministerio desde el 2014 hasta la fecha, especificando tipo de bebida, montos y proveedores."*

Al respecto, informamos a Ud. la tabla con el detalle del monto en dinero, gastado por esta Secretaría de Estado, en la compra y adquisición directa de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, durante el rango de tiempo que consulta, sin perjuicio de aquellas compras y adquisiciones del tipo de bebidas que consulta, que se efectúan dentro del rango o categoría de insumos varios:

**GASTOS POR COMPRA Y ADQUISICIÓN DIRECTA DE BEBIDAS CON Y SIN
ALCOHOL PERÍODO 2014 - 2017**

Año	2014	2015	2016	2017	Total Gastos
Bebidas Alcohólicas	135.314	0	167.898	0	303.211
Bebidas sin alcohol	3.828.774	5.843.185	3.504.656	640.186	13.816.801
Sumatoria	3.964.088	5.843.185	3.672.554	640.186	14.120.013

En relación a aquella parte de su consulta que se refiere a la especificación del tipo de proveedores de las bebidas compradas y adquiridas por esta Secretaría de Estado, cabe señalar que la entrega de dicha información involucraría una carga excesiva de trabajo en los funcionarios de esta cartera de Estado, que traería aparejada una significativa distracción respecto de sus actividades laborales habituales. En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N° 1, letra C), señala expresamente que una de las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, se configura cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, razón que se presenta en el caso en cuestión, por lo que no resulta posible la entrega de dicha parte de la información que solicita.

En consideración a lo anterior, se da por concluida la gestión respecto de su requerimiento de información según la Ley de transparencia.

Saluda atentamente a Ud.



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA



Distribución

- Destinatario
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W1919